

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que:

La Resolución CREG 119 de 2019, *"Por la cual se aprueba el cargo máximo base de comercialización de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Costilla y San Bernardo del municipio de Pelaya, Departamento de Cesar, según solicitud tarifaria presentada por GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P."* se **notificó por aviso** al Representante Legal de la empresa GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P., mediante comunicación bajo Radicado CREG S-2019-006899 del 12 de diciembre de 2019, la cual fue remitida vía correo certificado por el Servicio de Envíos de Colombia 4-72 según GUÍA RA2019770448CO y fue recibida el 16 de diciembre de 2019, conforme consta en la "Certificación de Entrega" emitida por dicho servicio a través de su página web.

En consecuencia, la "Notificación por Aviso" quedó surtida al finalizar el día 17 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dentro del término de cinco (5) días previsto para el efecto, el cual venció el 24 de diciembre de 2019, GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P. no interpuso recurso contra el acto administrativo notificado.

Conforme a lo expuesto, la Resolución CREG 118 de 2019 quedó ejecutoriada a partir del 26 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, enero 03 de 2020.

  
**HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN**

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)**

03/01/2020 19:08:08

**No.RADICACION** I-2020-000053

**No.REFERENCIA** I-2019-005922

**No. FOLIOS** 1      **ANEXOS** NO